



Trece de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 1718
RADICADO N° 2019-00304-00

- 1) En vista del poder aportado el 26 de junio de 2023 por la entidad financiera Banco de Bogotá y cumpliendo este con lo requerido en auto 01057 del 22 de junio de 2023 (Archivo 25), se le reconoce personería al abogado LUIS GABRIEL MORENO SARMIENTO, T.P. 152330 C.S.J., para que represente los intereses del Banco de Bogotá en el presente proceso de Reorganización de persona natural no comerciante, de conformidad y en los términos del poder a él conferido (Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022) (Archivos 62 y 63, Exp. Electrónico).
- 2) Así mismo y siendo procedente la petición que hace el profesional del derecho arriba citado, a su correo electrónico (LMOREN4@bancodebogota.com.co), por la secretaria del despacho le será remitido el link del presente expediente.
- 3) Previo a reconocer como dependiente judicial del abogado LUIS GABRIEL MORENO SARMIENTO al señor CRISTIAN CAMILO AREVALO SANTAMARÍ y teniendo en cuenta las facultades otorgadas a este a folio 5 del archivo 63, se REQUIERE al togado LUIS GABRIEL MORENO SARMIENTO para que acredite que su dependiente es estudiante o cursa regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida, aportándose el correspondiente certificado de la universidad (Artículo 27 de Decreto 196 de 1971).
- 4) Ahora bien, revisado el expediente y teniendo presente la solicitud de reconocimiento de créditos que hace el Banco de Bogotá en el año 2022 (Archivo 22, Exp. Electrónico) y en aras de continuar con el trámite subsiguiente en el presente proceso, se REQUIERE al apoderado de dicha entidad financiera, a fin de que aporte de manera actualizada las acreencias adeudados a la entidad financiera por el señor Gustavo Adolfo

RADICADO N° 2019-00304-00

Vallejo Muñoz ante su calidad de persona natural no comerciante controlante de la sociedad Disluter S.A.S., las cuales pretende hacer valer en este proceso, para el cumplimiento de lo anterior, se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98e1624f311073024950e17b43af3c7fbd42d97e0bd011c8e02969cfd5d5a1c**

Documento generado en 25/07/2023 01:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>